

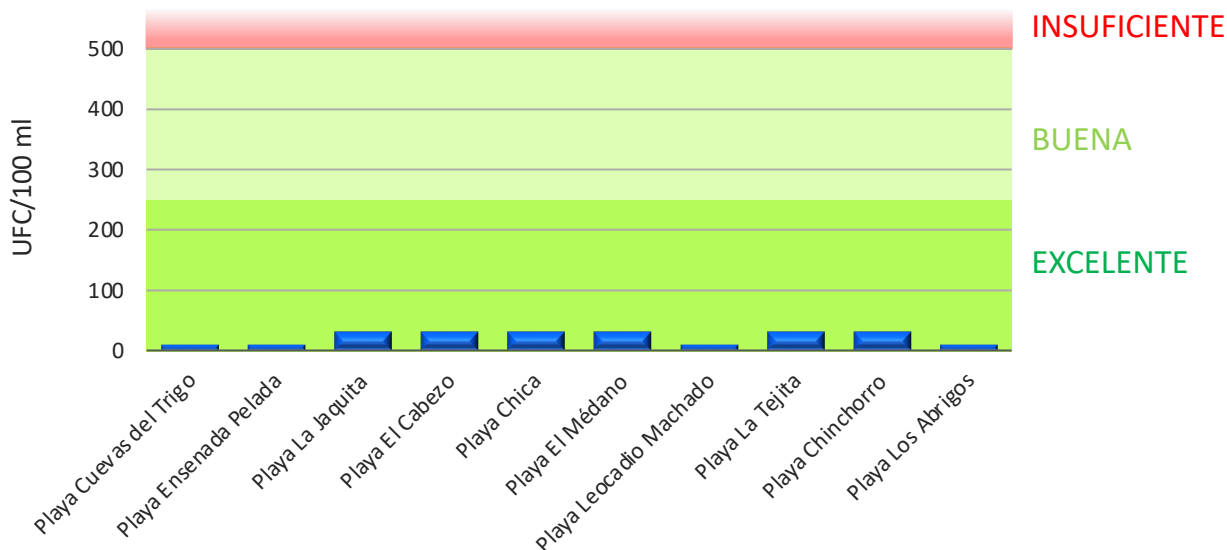


INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

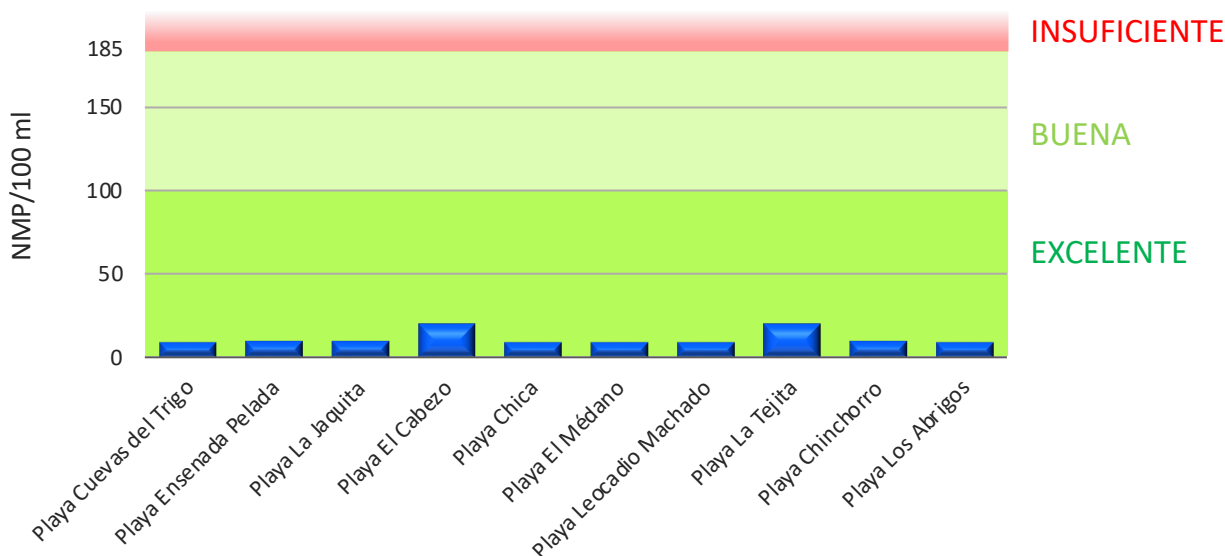
Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

Fecha del análisis: 4 de octubre de 2024

Escherichia coli



Enterococos intestinales



Las calificaciones de calidad del agua de **EXCELENTE**, **BUENA** e **INSUFICIENTE** se ajustan a:

CALIDAD DEL AGUA

Microorganismo	EXCELENTE	BUENA	INSUFICIENTE
<i>Escherichia coli</i>	250 o menos	500 o menos	500 o más
Enterococos intestinales	100 o menos	185 o menos	185 o más

Unidades: UFC/100 ml para *E. coli* y NMP/100 ml para enterococos intestinales

Los valores de referencia se ajustan a los establecidos en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 257, de 26 de octubre de 2007, página 43626, ANEXO I, fijando un valor máximo para *Escherichia coli* de 500 UFC/100 ml y un valor máximo para Enterococos intestinales de 185 NMP/100 ml.



INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

Fecha del análisis: 4 de octubre de 2024

Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

Playa	<i>Escherichia coli</i>	Enterococos intestinales
Cuevas del Trigo	< 10	< 10
Ensenada Pelada	< 10	10
La Jaquita	< 30	10
El Cabezo	< 30	20
Playa Chica	< 30	< 10
El Médano	< 30	< 10
Leocadio Machado	< 10	< 10
La Tejita	< 30	20
Playa Chinchorro	< 30	10
Playa Los Abrigos	< 10	< 10

Unidades: UFC/100 ml

Unidades: NMP/100 ml

Los resultados recogidos en este informe proceden de ensayos analíticos realizados bajo contratación a BIOCONTROL LABTEC S.L.U.

La detección y recuento de *Escherichia coli* se ha realizado en base al método interno PNT053 basado en UNE-EN ISO 9308-1, acreditado por ENAC.

La detección y recuento de Enterococos intestinales se ha realizado en base al método interno PNT064 basado en Compact Dry ETC, acreditado por ENAC.

Ensayo ajustado al marco general del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 257, de 26 de octubre de 2007, páginas 43620 a 43629, específicamente ajustándose a lo determinado en sus anexos I y V referidos a los parámetros obligatorios y valores, y metodología del muestreo y análisis, respectivamente.